



Buenos Aires, 27 de agosto de 2021

VISTO la solicitud efectuada por distintos Consejeros/as Superiores, en el espacio que corresponde a informes. Que en las referencias se hizo mención a la inadmisibles desaparición de Arshak Karhanyan, Estudiante de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires. Y

CONSIDERANDO:

Que la Desaparición de Personas atenta contra los derechos humanos fundamentales.

Que, desde la Facultad Regional Bs. As., desde la desaparición del Estudiante, se acompaña a la Familia de Arshak Karhanyan.

Que el Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional que en su Art 1° establece la visión de la Universidad y dice que la formación debe ser “...con clara conciencia de su compromiso con el bienestar y la justicia social”, reivindicando los valores imprescriptibles de la libertad y la dignidad humana”.

Que como Institución educativa la Universidad Tecnológica Nacional se encuentra comprometida con la Defensa y Garantía de los derechos Humanos.

Que los derechos Humanos inherentes a nuestra especie, son fruto de luchas socio políticas de nuestra historia humana.

Que la Desaparición de Personas es inadmisibles para una sociedad democrática y democratizadora en que los derechos humanos requieren su actualización cotidiana basados en el principio de fraternidad.

Que el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, repudia enérgicamente la violación a los derechos humanos.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

DECLARA:

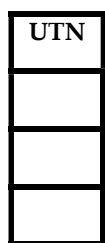
ARTÍCULO 1º.- Repudiar enérgicamente la desaparición de Arshak Karhanyan, y acompañar a la Familia hasta su urgente aparición.

ARTICULO 2º.- Exigir al Gobierno de la Ciudad de Bs As arbitre las medidas necesarias para garantizar la aparición con vida del Estudiante Arshak Karhanyan.

ARTICULO 3º.- Exigir al Gobierno Nacional se involucre en la Investigación para que de modo urgente se encuentre solución al caso.

ARTÍCULO 4º - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

DECLARACION N° 3/2021



Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General